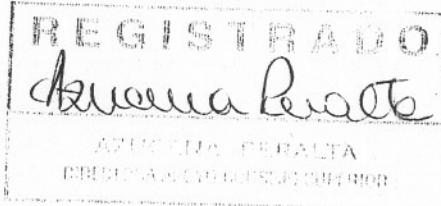




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 92/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con el dictado de la asignatura Fundamentos de Informática, de todas las especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 976, especifica que debe implementarse a partir del ciclo lectivo 2003 la materia Fundamentos de Informática en todas las especialidades.

Que en la carrera Ingeniería Mecánica, no se ha implementado aún la mencionada reglamentación.

Que diversos alumnos solicitaron autorización para cursar materias correlativas.

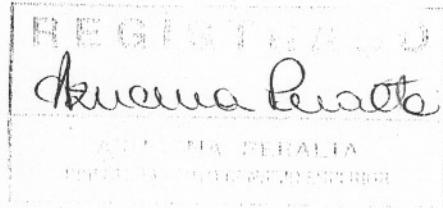
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2004 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 92/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas correlativas Fundamentos de Informática e Ingeniería Mecánica III, a los alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres
ACOSTA, Iván Javier
ALARCÓN, Rodrigo
BALZI, Jorge Raúl
BERNARDI, Hugo Gustavo
BIANCHI, Damián Alfredo
CECCARELLI, Ezequiel
CHARRE, Sebastián David
DAJOS, Ariel
DEL GRECCO, Aníbal Rubén
FERNÁNDEZ, Diego Sebastián
GHIRARDELLO, Claudio Andrés
LETTI, Pablo Alberto
LOMBARDO, Alejandro Juan
PACHECO, Pablo Damián
PAIVA, Aldo Patricio
PATIÑO, Cristian Homero
QUINTEROS, Dante Hernán
RODRÍGUEZ, Marcelo Antonio
RODRÍGUEZ, Martín Rafael
ROJAS, Mario Ernesto
SCIOLI, Iván Carlos



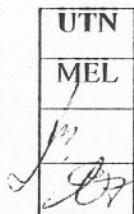
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGLAMENTO
Avenida Río de la Plata
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

SFULCINI, Fabricio Carlos
SUAREZ, Leonardo David
VIDAL, Claudio Leonardo
ZORZI, Ariel Jesús

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 820/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Migr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento